

Claves para la transferencia de vehículos entre personas físicas y/o jurídicas

¿Qué documentación tengo que aportar?

El primer paso de todos ha de ser la identificación de las partes. En el caso de los trámites entre personas físicas bastará con aportar su identificación mediante **DNI o NIE**, mientras que en el caso de las personas jurídicas la identificación se realizaría mediante **CIF Definitivo**.

Respecto al vehículo será necesario aportar la **Documentación Original** del mismo, incluyendo la ficha técnica y permiso de circulación.

Finalmente deberemos aportar también el contrato o factura de compraventa así como el último recibo del IVTM pagado.

¿Qué modelos hay que cumplimentar?

En cuanto a los modelos, será necesario liquidar el **modelo 620** ante la comunidad autónoma de residencia del comprador, realizar la correspondiente **comunicación** a la Jefatura de Tráfico Provincial de los datos de los intervinientes y del vehículo a transferir, y por último abonar la tasa de tráfico.

En Sercoa Asesores llevamos años especializándonos en transferencias de vehículos de todo tipo, ayudando con nuestros servicios de alta calidad a asesorías y gestorías en todo el territorio nacional.



¿Quiere que nos ocupemos nosotros de todo y resolvamos sus trámites de forma rápida y eficiente? Contáctenos y nosotros nos encargamos del resto: infogestoria@sercoa.com o 916778899